

REF: RENEVA AUTORIZACIÓN DE UN (1)  
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL  
QUE INDICA, A ARCOS DORADOS RESTAURANTES DE  
CHILE LTDA. POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 27 SET. 2010

**VISTOS:**

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 2761/2007.

**CONSIDERANDO:**

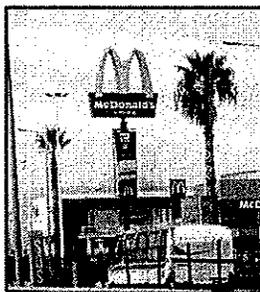
- 1.- Carta solicitud de fecha 26-07-2010, de Empresa Arcos Dorados  
Restaurantes de Chile Ltda., por medio de la cual solicita la renovación  
del emplazamiento publicitario institucional, acompañando al efecto  
Boleta de Garantía N° 3947-3 del Banco de Chile, que garantiza un  
nuevo período de renovación de autorización.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los  
Vistos.

**RESUELVO  
(EXENTA)**

D.R.V.M. N° 3972 /

1. **RENUÉVASE** a la Empresa "ARCOS DORADOS RESTAURANTES DE CHILE  
LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza a  
continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	Ruta 70
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILÓMETRO	:	60,000
NOMBRE DEL PREDIO	:	S/N°
PROPIETARIO	:	Plaza Oeste S.A.
TEXTO DEL LETRERO	:	<b>MCDONALD'S</b>
PERIODO VIGENCIA	:	<b>07 de julio de 2011</b>

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación de autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a **ARCOS DORADOS RESTAURANTES DE CHILE LTDA.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **R-70 Km 60,000, sentido Ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
Director Regional de Vialidad ( S )  
REGION METROPOLITANA



**POV/NSV/AOL/aql.-**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. MCDONALD' S  
Av. Santa María N° 2482, Comuna de Providencia  
Fono: 2329191
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sección Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

22.09.2010.

**PROCESO 417 0432,1**